

CIUDAD DE EXPEDICIÓN: BOGOTÁ, D.C.			SUCURSAL: CHAPINERO			COD. SUC: 14		NO. PÓLIZA: 14-46-101135121		ANEXO: 0	
FECHA EXPEDICIÓN: DÍA: 14 MES: 02 AÑO: 2025			VIGENCIA DESDE: DÍA: 03 MES: 02 AÑO: 2025			A LAS: HORAS: 00:00		VIGENCIA HASTA: DÍA: 01 MES: 04 AÑO: 2026		A LAS: HORAS: 23:59	
TIPO MOVIMIENTO: EMISIÓN ORIGINAL											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: GOMEZ RENDON CLAUDIA PATRICIA						IDENTIFICACIÓN: C.C. :51.768.432					
DIRECCIÓN: AVENIDA CARRERA 50 N. 56 B-88 TORRE 1 APTO 612.						CIUDAD: BOGOTÁ, D.C. - DISTRITO CAPITAL					
						TELÉFONO: 3202757797					

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO/BENEFICIARIO: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJERCITO NACIONAL CENAC DE EDUCACION						IDENTIFICACIÓN: NIT. :901.440.630-6					
DIRECCIÓN: CALLE 102 N. 7 - 80 CANTON NORTE.						CIUDAD: BOGOTÁ, D.C. - DISTRITO CAPITAL					
						TELÉFONO: 6012660332					
ADICIONAL:											

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 067-CENACECUCACION-2025 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR ACADÉMICO PARA EJECUTAR Y LIDERAR LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN GESTIÓN DEL RIESGO Y DESARROLLO DE LA ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES.

AMPAROS

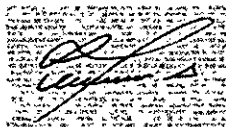
RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS			
AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	03/02/2025	01/04/2026	\$ 4,400,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	03/02/2025	01/04/2026	\$ 4,400,000.00
ACLARACIONES: LA PRESENTE PÓLIZA AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS. - SEGUROS DEL ESTADO S.A. RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.			

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALDR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO:
\$ 40,696.98	\$ 8,000.00	\$ 9,252.43	\$ 57,949.41	\$ 8,800,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	NOMBRE COMPAÑIA:	% PART:	VALOR ASEGURADO:
TORRES CRUZ RAUL ORLANDO	81706	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELÉFONO: 2172417 - BOGOTÁ, D.C.




14-46-101135121

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 880.009.579-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza No. 14-46-101135121, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el cual regula las garantías ante entidades estatales.

Dado en BOGOTÁ, D.C., a los 14 días del mes de Febrero de 2025

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

Oficina Principal: Autopista Norte # 103 - 60, Piso 5 Bogotá D.C. Teléfono: 601-2186977, 601-6019330

ASISTENCIA CELULAR #388 - FUERA DE BOGOTÁ 018000123010

www.segurosdelestado.com

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.



NT. 860.009.579-6

Hace constar que:

RECIBO DE PAGO N°:

14461011351210

FECHA				
CONTADO				
RECIBIMOS DE:	GOMEZ RENDON CLAUDIA PATRICIA	C.C. C.C. :51,768,432		
LA SUMA DE:	CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS PESOS M/CTE			
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 14-46-101135121			
SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
CHAPINERO - CU. ESTATAL - 101135121 - 0 - 0	\$ 40,696.98	\$ 8,000.00	\$ 9,252.43	\$ 57,949.41
FORMA DE PAGO				
EFFECTIVO:				\$ 57,949.41
CHEQUE:				\$ 0.00
TARJETA:				\$ 0.00
BD:				\$ 0.00
OTROS:				\$ 0.00
INTERMEDIARIO:	TORRES CRUZ RAUL ORLANDO - 81706			TOTAL:
				\$ 57,949.41
CAJERO: RAPIESTADO				

ORIGINAL

SEGUROS DEL ESTADO S.A.



NT. 860.009.579-6

Hace constar que:

RECIBO DE PAGO N°:

14461011351210

FECHA				
CONTADO				
RECIBIMOS DE:	GOMEZ RENDON CLAUDIA PATRICIA	C.C. C.C. :51,768,432		
LA SUMA DE:	CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS PESOS M/CTE			
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 14-46-101135121			
SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
CHAPINERO - CU. ESTATAL - 101135121 - 0 - 0	\$ 40,696.98	\$ 8,000.00	\$ 9,252.43	\$ 57,949.41
FORMA DE PAGO				
EFFECTIVO:				\$ 57,949.41
CHEQUE:				\$ 0.00
TARJETA:				\$ 0.00
BD:				\$ 0.00
OTROS:				\$ 0.00
INTERMEDIARIO:	TORRES CRUZ RAUL ORLANDO - 81706			TOTAL:
				\$ 57,949.41
CAJERO: RAPIESTADO				

COPIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

**PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015 No.14-46-101135121**

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS

ÓBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCACIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ÉSTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARÁN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PREFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PREFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PREFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PREFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERÁN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA; A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO); EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (ÓTROS, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ÚLTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECEERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

Resumen de pago

Descripción de compra
Transacción de pago

Estado de la solicitud
Transacción aprobada

Tienda
SEGUROS DE ESTADO S.A.

Fecha de solicitud
14 de febrero de 2025

CUS
1266579244

Referencia Nequi
M7430347

¿Cuánto?
\$57.949,00

Valor de los impuestos
\$0,00

Número de referencia 1
1662585158

Número de referencia 2
NIT

Número de referencia 3
8600095786

Factura de comercio
1662585158

Tu plata salió de:



Disponible



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN**

APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA

FECHA: Bogotá D.C., 14 de febrero de 2025

Número de aprobación: 208875

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA DE CONTRATO	
CONTRATO No.	067-CENACEDUCACION-2025
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR ACADÉMICO PARA EJECUTAR Y LIDERAR LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN GESTIÓN DEL RIESGO Y DESARROLLO DE LA ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES
CONTRATANTE	MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION NIT-901.440.630-6
CONTRATISTA	CLAUDIA PATRICIA GÓMEZ RENDÓN, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 51.768.432 expedida en BOGOTÁ D.C
OBJETO DE APROBACIÓN	APROBAR VIGENCIA Y VALOR DE LOS SIGUIENTES AMPAROS
EMITIDA POR	SEGUROS DEL ESTADO S.A IDENTIFICADA CON NIT No. 860.009.578-6
VIGENCIAS Y AMPAROS CONSTITUIDOS	
A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, B. CALIDAD DEL SERVICIO,	
PÓLIZA No.	14-46-101135121
VALOR TOTAL ASEGURADO	OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$8.800.000,00)
A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	
VALOR ASEGURADO	\$4.400.000,00
VIGENCIA	Desde: 03/02/2025 Hasta: 01/04/2026
B. CALIDAD DEL SERVICIO	
VALOR ASEGURADO	\$4.400.000,00
VIGENCIA	Desde: 03/02/2025 Hasta: 01/04/2026
Por encontrarse expedida conforme al contrato No 067-CENACEDUCACION-2025 , se aprueban las Garantías exigibles de acuerdo con lo dispuesto en el art 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y el art. 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.	
FIRMA	
 Teniente Coronel JORGE WÁN GUZMÁN FORERO Director y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable Especializada de Educación. Enterado y Aceptado NIT 901.440.630-6	

Elaboró:

Aura C Manrique
ABG. AURA CAMILA MANRIQUE YOSSA
ASESORA JURÍDICA CENAC EDUCACIÓN

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte Bogotá, Cundinamarca
 Correo electrónico de la unidad cenacedu@buzonejercito.mil.co



TC0215-1

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
14-46-101135121

Fecha de expedición:
viernes, 14 de febrero de 2025

Asegurado:
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJERCITO NACIONAL CENAC DE EDUCACION

Inicio de vigencia:
lunes, 3 de febrero de 2025

Valor total asegurado:
\$ 8.800.000

Número de anexo:
0

Ramo:
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL ONLINE

Tomador:
GOMEZ RENDON CLAUDIA PATRICIA

Fin vigencia:
miércoles, 1 de abril de 2026

DETALLE DE LA GARANTÍA

Id de la garantía CO1.WRT.18488332

Referencia de la garantía 14-46-101135121

Estado Aprobado

Justificación Cumplimiento - Cumplimiento del contrato

Cumplimiento - Calidad del servicio

Tipo de garantía Contrato de seguro

Patrimonio autónomo

Garantía bancaria

Entidad aseguradora SEGUROS DEL ESTADO SA

Número de póliza 14-46-101135121

Tomador CLAUDIA PATRICIA GOMEZ RENDON

Beneficiario MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJERCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE
EDUCACIÓN

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	4.400.000,00 COP	1/04/2026 12:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Cumplimiento - Calidad del servicio	4.400.000,00 COP	1/04/2026 12:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Descripción	Nombre del documento		
<input type="checkbox"/> CLAUDIAPGOMEZ_merged.pdf	CLAUDIAPGOMEZ_merged.pdf	Descargar	Detalle

Creado por: CLAUDIA PATRICIA GOMEZ RENDON 14/02/2025 1:26 PM (UTC -5 horas)

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025433004167443: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACB-29.25

Bogotá, D.C, 14 de febrero de 2025

Señor Sargento Viceprimero
ELKIN FERNANDO RODRIGUEZ BERRIO
Jefe de Presupuesto Central Administrativa Y Contable Especializada Cenac
Educacion
calle102 #7-80

Asunto: SOLICITUD CRP

Por la presente me permito solicitar al señor jefe del Proceso de Gestión Presupuestal de la Central Administrativa y Contable Especializada CENAC EDUCACIÓN, la expedición del certificado de registro presupuestal (CRP) de acuerdo al valor del contrato No. 067-CENACEDUCACIÓN-2025, de fecha 13 de febrero 2025 del siguiente rubro presupuestal así:

RECURSO 16

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO A EJECUTAR
A-02-02-02-009-002	16	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	ESING	\$ 44.000.000,00
TOTAL				\$ 44.000.000,00

OBJETO	CUENTA BANCARIA	APELLIDOS Y NOMBRE	CEDULA	N° CDP
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR ACADÉMICO PARA EJECUTAR Y LIDERAR LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN GESTIÓN DEL RIESGO Y	AV VILLAS AHORROS 073880697	CLAUDIA PATRICIA GOMEZ RENDON	51768432	8625

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.
No. del Conmutador - No. de fax institucional
cenacedu@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA





Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025433004167443**:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACB-29.25

DESARROLLO DE LA ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES				
TOTAL				\$ 44.000.000,00

“LÍNEA DE PAGO”

N°	VALOR PAGO
1	\$ 5.500.000,00
2	\$ 5.500.000,00
3	\$ 5.500.000,00
4	\$ 5.500.000,00
5	\$ 5.500.000,00
6	\$ 5.500.000,00
7	\$ 5.500.000,00
8	\$ 5.500.000,00
TOTAL	\$ 44.000.000,00

Atentamente,

Teniente Coronel **JORGE IVAN GUZMAN FORERO**
 Ordenador del Gasto Central Administrativa y Contable Especializada CENAC Educación

Elaboro: SS. Israel Hoyos
 Oficial Precontractual CENACEDU

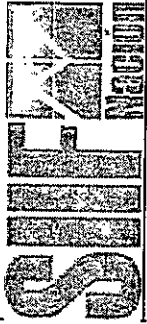
Vo. Bo: T.E. Laura López
 Oficial Contratación CENACEDU

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.
 No. del Conmutador - No. de fax institucional
 cenacedu@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA





Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante: STEVEN GARCIA BUELVAS
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
 Unidad ó Subunidad Ejecutora: 15-01-03-088
 Fecha y Hora Sistema: 2025-02-16-1:16 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 8625 de fecha 2025-01-21. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	23425	Fecha Registro:	2025-02-16	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-03-088	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:
Valor Inicial:	44.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	44.000.000,00	Saldo x Obligar:

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Caduta de Ciudadana 51788432 Razón Social: CLAUDIA PATRICIA GOMEZ RENDON Medio de Pago: Abono en cuenta

Número: 073889897 Banco: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. Cuenta Bancaria

Identificación: CAJA MENOR 80133522 Nombre: JORGE IVAN GUZMAN FORERO Ordenador del Gasto

Cargos: DIRECTOR ADMINISTRATIVO DOCUMENTO SOPORTE

Identificación: Fecha de Registro: Genera Viáticos: No Num. Solicitud de Comisión: 067 Tipo: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Fecha: 2025-02-16

Identificación: Situación: Recurso: 16 Fuente: Nación

Identificación: Posición Catálogo de Gasto: A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACIÓN

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACIÓN	Nación	16	SSF		44.000.000,00	0,00	44.000.000,00	44.000.000,00
Total:						44.000.000,00	0,00	44.000.000,00	44.000.000,00

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN DEL CATALOGO DE PAC	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	4-2	16	SSF	2025-02-28	5.500.000,00	5.500.000,00	NINGUNO
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	4-2	16	SSF	2025-03-21	5.500.000,00	5.500.000,00	NINGUNO
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	4-2	16	SSF	2025-04-26	5.500.000,00	5.500.000,00	NINGUNO
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	4-2	16	SSF	2025-05-23	5.500.000,00	5.500.000,00	NINGUNO
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	4-2	16	SSF	2025-06-27	5.500.000,00	5.500.000,00	NINGUNO
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	4-2	16	SSF	2025-07-25	5.500.000,00	5.500.000,00	NINGUNO
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	4-2	16	SSF	2025-08-22	5.500.000,00	5.500.000,00	NINGUNO
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	4-2	16	SSF	2025-09-26	5.500.000,00	5.500.000,00	NINGUNO

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR ACADEMICO PARA EJECUTAR Y LIDERAR ACTIVIDADES ESING

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	4-2	16	SSF	2025-02-28	5.500.000,00	5.500.000,00	NINGUNO
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	4-2	16	SSF	2025-03-21	5.500.000,00	5.500.000,00	NINGUNO
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	4-2	16	SSF	2025-04-26	5.500.000,00	5.500.000,00	NINGUNO
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	4-2	16	SSF	2025-05-23	5.500.000,00	5.500.000,00	NINGUNO
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	4-2	16	SSF	2025-06-27	5.500.000,00	5.500.000,00	NINGUNO
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	4-2	16	SSF	2025-07-25	5.500.000,00	5.500.000,00	NINGUNO
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	4-2	16	SSF	2025-08-22	5.500.000,00	5.500.000,00	NINGUNO
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	4-2	16	SSF	2025-09-26	5.500.000,00	5.500.000,00	NINGUNO

[Signature]
 SV. EL MEXICANO RODRIGUEZ BERRIO

JEFE DE PRESUPUESTO CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EN EDUCACION